FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE
FECHA	NOVIEMBRE DE 2024

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El uso irracional y la mala disposición de los plásticos de un solo uso, se ha convertido en un problema ambiental de preocupación mundial, conscientes de que solo se ha reciclado el 9% de las 9.000 millones de toneladas de plástico producidas en la historia y de que la mayor parte del plástico termina en vertederos y en el medio ambiente y con el fin de atender el tema de los desechos y particularmente la mala gestión de los desechos plásticos en todos los países miembros de las Naciones Unidas, el Programa sobre el Medio Ambiente PNUMA en la Asamblea realizada el 13 de marzo del 2019, suscribió un compromiso para combatir la contaminación causada por los productos de plásticos de un solo uso e invitó a los gobiernos miembros a que elaboren y apliquen medidas a nivel nacional o regional, para promover el desarrollo de alternativas ambientalmente inocuas a los productos de plástico de un solo uso considerando el ciclo de vida; a promover una mejor gestión de residuos que contribuya a reducir el vertido de desechos plásticos en el ambiente, a adoptar medidas en relación con la educación ambiental; a combatir los desechos mediante la legislación, la aplicación de los acuerdos internacionales, la provisión de infraestructuras adecuadas de gestión de los desechos, la mejora de las prácticas de gestión de desechos, el apoyo a la reducción de los desechos al mínimo, entre otras medidas.

En este sentido, el 06 de julio del 2019, en la XIV Cumbre de la Alianza del Pacífico, los presidentes de Chile, Colombia, México y Perú firman en Lima, la Declaración Presidencial sobre la Gestión Sostenible de los Plásticos, con el propósito de promover la cooperación y asociaciones estratégicas para el desarrollo, entre otros, los diagnósticos técnicos, proyectos de infraestructura e instrumentos de política pública que disminuyan el impacto del uso de plásticos**.** Manifestando la firme intención de trabajar, en el marco de la Alianza del Pacífico, en el análisis y desarrollo de iniciativas que contribuyan a la gestión integral del plástico con criterios de economía circular.

En América Latina, Antigua y Barbuda fue el primer país en prohibir las bolsas plásticas en 2016, le siguió Colombia en ese mismo año con una normativa que prohibía la circulación de bolsas plásticas de un tamaño menor a 30 x 30 centímetros y un impuesto que aumentaba gradualmente hasta llegar a 2 centavos de dólar por bolsa para el año 2020, resolución 668 de 2016, por la cual se reglamenta el uso racional de bolsas plásticas y el Impuesto Nacional al consumo de bolsas. **Plan de Gestión Ambiental de Residuos de Envases y Empaques.** Política regulada en la Resolución 1407 de 2018, "por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones". Desde ese entonces varios países como México, Argentina y Perú han desarrollado

normativas que regulan el uso de bolsas plásticas, se destacan los casos de Costa Rica que tiene planificado el prohibir el uso de bolsa plásticas para el año 2021 y Chile que en agosto de 2020 se convirtió en el primer país a nivel Latinoamérica en prohibir el uso de bolsas plásticas en el comercio. El último de los países en aplicar con éxito una normativa es Chile, que en agosto de 2019 completa en su totalidad su Ley N°21.100 que prohíbe las bolsas plásticas de un solo uso en el comercio.

En ese escenario el Gobierno Colombiano con el apoyo del sector privado, académico e investigativo firmó el Pacto Nacional por la Economía Circular el 14 de noviembre de 2018, y presentó la "Estrategia Nacional de Economía Circular- ENEC" soportada en las políticas del gobierno nacional relativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), transformación productiva, contribuyendo al cumplimiento de las metas del Acuerdo de París. Creando además, la Mesa Nacional para la Gestión Sostenible del Plástico, orientada a articular y ejecutar acciones en todas las fases del ciclo de vida del plástico para el mejoramiento de la sostenibilidad ambiental, económica y social, formulando el Plan para la Gestión Sostenible de los Plásticos de un solo uso, con acciones orientadas a la sustitución de materiales hacia productos reutilizables, con materia prima reciclada o compostables o que sean fabricados o comercializados por empresas que demuestren su reciclaje o aprovechamiento de acuerdo a las metas establecidas. En el año 2022, el Senado de Colombia aprueba la Ley 2232, que busca la eliminación de plásticos de un solo uso para el año 2030, es decir, productos de plástico que no han sido desarrollados para realizar múltiples circuitos, rotaciones o usos a lo largo de su ciclo de vida, independientemente del uso repetido que le otorgue el consumidor. Proyecto de ley que establece períodos para la transición por tipos de productos, excepciones, estrategias, alternativas, metas y oportunidades. En el año 2023, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expide el Decreto 2192 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 2232 de 2022, que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones". En este sentido, Colombia requiere de un esfuerzo pedagógico enorme para que los consumidores entiendan que se trata de productos reemplazables y de una medida necesaria para la protección de ecosistemas y fuentes hídricas.

Adicionalmente, desde la Política Pública de Educación Ambiental en la Ley 1549 de 2012 "Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial" en su Artículo 3 establece la necesidad de fortalecer la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental, desde sus propósitos de instalación efectiva en el desarrollo territorial; a partir de la consolidación de estrategias y mecanismos de mayor impacto, en los ámbitos locales y nacionales, en materia de sostenibilidad del tema, en los escenarios intra, interinstitucionales e intersectoriales, del desarrollo nacional. Esto, en el marco de la construcción de una cultura ambiental para el país, por lo que el presente proyecto posibilita, además, reconocer el contexto, las problemáticas y retos que tiene su entorno local y como desde el reconocimiento de los elementos naturales como es el caso de la flora y fauna local aportan al desarrollo sostenible de los territorios.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia de Vida, contempla dentro de sus cinco grandes transformaciones: A) Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática, como catalizador: B) Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía, habilitador: C) Modelos de bioeconomía basada en el conocimiento y la innovación y proyecto. D) Economía circular basada en la producción y el consumo responsable, en el cual establece que: "El país usará eficientemente los recursos, e incorporará los materiales recuperados en nuevas cadenas de valor y reducirá su disposición final con especial énfasis en los plásticos de un solo uso. Con este fin, se presentará la Ley de Gestión Integral de Residuos con enfoque de economía circular. Además, se formulará la Política Nacional de Producción y Consumo Responsable para desarrollar el modelo de economía circular y se estructurarán proyectos estratégicos regionales para el desarrollo de la infraestructura de gestión de residuos, con enfoque de cierre de ciclos."

La misión de la Secretaría de Bienestar Verde según los artículos 271 y 272 del Decreto Ordenanza No. 510 del 26 de septiembre de 2022 es "Fortalecer procesos que conduzcan al desarrollo sostenible en el territorio del Departamento de Cundinamarca, a través del diseño e implementación de planes, programas, proyectos y actividades que favorezcan la protección del derecho a un ambiente sano, mediante el aseguramiento de la oferta de bienes y servicios ambientales y recursos naturales para el bienestar de las actuales y futuras generaciones, en el marco de sus competencias legales y estableciendo la debida armonía con las políticas y normas ambientales nacionales, regionales, distritales y locales. Dentro de sus funciones están, entre otras, impulsar la implementación de incentivos para la promoción de mecanismos de producción limpia y programas de pago por servicios ambientales, y Coordinar con las entidades distritales y territoriales, el diseño y ejecución de programas y proyectos de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables". Así mismo dentro de sus objetivos se enuncia: Realizar acciones que permitan la recuperación, conservación, protección, restauración y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la gestión del cambio climático, promoviendo la articulación y la coordinación interinstitucional. La transversalización de valores ambientales en los distintos sectores, la participación social y la vinculación de entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, con sujeción a las atribuciones legales que le corresponden en el marco del Sistema Nacional Ambiental — SINA, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de los Cundinamarqueses a gozar y heredar un ambiente sano.

En consonancia con lo expuesto, Cundinamarca en el Plan Departamental de Desarrollo – Gobernando más que un Plan 2024 – 2028 adoptado mediante Ordenanza No. 001 de 2024, estableció la línea estratégica "Bienestar Verde", en la cual apuesta a: Adaptación al cambio climático, fenómeno natural que tiene como principal indicador el aumento de la temperatura en el territorio. En esta apuesta, uno de los factores para tener en cuenta, es el manejo de residuos sólidos y en atención a la preocupación mundial por la mala disposición de los residuos plásticos de un solo uso, el plan propuso la meta No. 21 relacionada con "Asistir técnicamente a 60 municipios del Departamento en la implementación de una estrategia para reducir el consumo de plásticos de un solo uso en coordinación con las administraciones municipales y empresas de servicios públicos." Es importante reiterar que la aplicación de la ley que prohíbe la producción y uso de los plásticos de un solo uso

requiere de un esfuerzo pedagógico que incluya todos los estamentos de la sociedad para que se genere una cultura ambiental y los consumidores entiendan que no solo se trata de productos perfectamente reemplazables, sino que de fondo hay una medida absolutamente necesaria para la protección de los ecosistemas y los recursos hídricos.

Para cumplir con la meta propuesta y generar una cultura ambiental en las comunidades, el Departamento de Cundinamarca a través de la Secretaría de Bienestar Verde, se realizará la contratación para el suministro y adquisición de un aula ambiental didáctica, elaborada principalmente en materiales reciclados amigables con el medio ambiente. Que a su vez sea sostenible, interactiva, innovadora y pedagógica, para sensibilizar ambientalmente comunidades estudiantiles y comunidad en general, tipificada como una herramienta pedagógica y de participación para atender impactos ambientales negativos, creando una conciencia ambiental en la comunidad educativa para una transformación en los comportamientos y hábitos de los estudiantes y comunidades, actuando bajo el desarrollo sostenible, creando un compromiso ambiental.

Con base en lo anterior, el proyecto está dirigido a toda la comunidad en general, con características económicas, sociales, políticas, culturales y biológicas diversas, sin distinción de raza o género, ubicadas en todo el territorio del Departamento de Cundinamarca. Más específicamente se pretende llegar a asociaciones de recicladores, instituciones educativas y grupos de interés ambiental.

La Constitución Política de Colombia, 1991, estipula que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

La ley por la cual se crea el ministerio del medio ambiente con la Ley 99 de 1993 y es donde se encuentran las directrices para las Corporaciones autónomas y las funciones del ministerio de Medio Ambiente. El mencionado ministerio deberá velar por el cuidado y aprovechamiento racional de los recursos naturales. Las Corporaciones Autónomas Regionales deberán acompañar a los entes territoriales a la formulación de los planes de Educación Ambiental. Además, El ministerio de Medio Ambiente en armonía con el Ministerio de Educación Nacional deberá velar por la garantía para la formulación de los proyectos ambientales escolares y comunitarios.

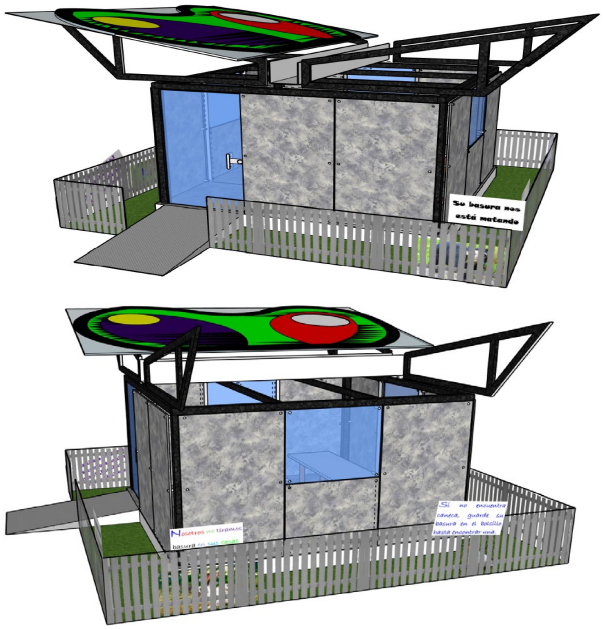
Con el fin de atender la problemática, en particular la inadecuada gestión de los desechos plásticos y de que la mayor parte del plástico termina en vertederos y en el medio ambiente, y basados la Resolución 0803 del 24 de junio de 2024 por medio de la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, y en el Plan Nacional para la Gestión sostenible de los plásticos de un solo uso expedida en junio de 2021 por la secretaría técnica del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, se crea la necesidad de avanzar en la implementación de las políticas ambientales y sectoriales, se hace necesario establecer estrategias que

contribuyan a la problemática sobre el consumo de los plásticos de un solo uso, especialmente en lo que se relaciona con la afectación de las fuentes hídricas, las áreas protegidas y los océanos, trabajando en acciones de información, comunicación y cultura ciudadana, así como en la articulación de todos los actores de la sociedad, promoviendo la investigación, la innovación, los negocios sostenibles y los esquemas colaborativos, por lo cual, y considerando que la educación ambiental es uno de los ejes para la construcción de una conciencia por el cuidado y la preservación de los recursos naturales, es prioritario contar con herramientas pedagógicas que permitan que los conocimientos en materia ambiental estén al alcance de todos.

Según Acoplásticos (2019), el 54% de la producción de la industria de plástico de Colombia corresponde a empaques y envases para productos alimenticios, productos de higiene y aseo, productos industriales y lubricantes, evidenciado que una fracción de estos llega a ser utilizado incluso unos minutos o hasta unos segundos para luego ser desechado, residuos como empaques, pitillos, vasos y cubiertos de un solo uso, entre otros.

Por otro lado, Colombia se encuentra en la vanguardia de la construcción sostenible, con diversos proyectos que se adecuan a las diferentes zonas climáticas y geográficas del país, proyectos que buscan reducir el impacto ambiental y ofrecer soluciones habitacionales de calidad y confort, por lo cual, la secretaría de bienestar verde a través del diseño de un aula ambiental busca crear espacios interiores confortables y energéticamente eficiente, que reducen el consumo de los recursos naturales al utilizar materiales reciclados y sostenibles en su construcción, minimizando la generación de residuos y emisiones contaminantes durante el proceso de fabricación y construcción y potenciando la eficiencia energética y la reducción del consumo de energía, contribuyendo así a la conservación del medio ambiente, donde adicionalmente, se implementara un método pedagógico al alcance de todos, en donde se enseñara de manera didáctica sobre el manejo de todo tipo de residuo plástico y una simulación en tiempo real de la transformación del residuo plástico a materia prima compuesta.

En virtud de lo anterior y basados en la necesidad del Departamento de optimizar el uso del consumo de plástico debido a la presión que se ejerce sobre los ecosistemas, mediante la extracción de los mismos en busca de materias primas que satisfagan la demanda de productos generados del aprovechamiento de estos y la producción de materia prima secundaria que genere acciones de mitigación del cambio climático, mediante las que se disminuyan las emisiones de gases de efecto invernadero, al implementar materiales reciclados y de gran impacto en la construcción de un espacio educativo en el cual se brindarán actividades de sensibilización como estrategia para reducir el consumo de plásticos de un solo uso; la Gobernación de Cundinamarca en el Plan de Desarrollo 2024-2028 "Gobernando: más que un Plan", adoptado mediante Ordenanza No. 001 de 2024, estableció dentro de la línea estratégica BIENESTAR VERDE y la meta producto No. 021 "Asistir técnicamente a 60 municipios del Departamento en la implementación de una estrategia para reducir el consumo de plásticos de un solo uso en coordinación con administraciones municipales y empresas de servicios públicos."



Dicha aula, está diseñada para un área de 14m2 aproximadamente, bajo una estructura de acero en 4 perfiles y láminas de plástico reciclado soportadas con sujetadores de acero inoxidable y una cubierta a dos aguas en estructura metálica montada sobre vigas perimetrales, tal y como se establece en el Anexo 1. Especificaciones técnicas, y la cual deberá cumplir con la Especificación para acero estructural de baja aleación de alta resistencia ASTM A572 y la Norma Sismorresistente NSR 10 TÍTULO F para ESTRUCTURAS METÁLICAS.

Así mismo, con la construcción de está aula ambiental, se implementará un proceso integral que busca generar conciencia, conocimiento, habilidades y actitudes en las personas, con el fin de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, incorporando contenidos relacionados con la transformación de los plásticos de un solo a materia prima compuesta, mediante una simulación en tiempo real del proceso, dirigida a los estudiantes del departamento, involucrándolos en esta transformación de manera que se generen acciones concretas relacionadas con la conservación y el cuidado del medio ambiente, fundamental para que internalicen los valores y prácticas sostenibles.

Una de las formas en que la educación ambiental contribuye a la solución del cambio climático es mediante la promoción de prácticas sostenibles, a través de las cuales se brinde una sensibilización acerca de la importancia de reducir el consumo de energía, reutilizar reciclar, conservar el agua y proteger la biodiversidad, fomentando

la adopción de comportamientos responsables que ayuden a mitigar los impactos negativos, y promuevan la participación ciudadana en la toma de decisiones relacionadas con el cuidado medio ambiente.

El proceso de contratación de suministro e instalación se enmarca en el proyecto de inversión "IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", el cual se encuentra debidamente registrado con BPIN: 2024/004250171, expedido el 9 de agosto del 2024. Proyecto que contempla la meta No. 21 relacionada con "Asistir técnicamente a 60 municipios del Departamento en la implementación de una estrategia para reducir el consumo de plásticos de un solo uso en coordinación con las administraciones municipales y empresas de servicios públicos.", y cuyo proceso de contratación contribuye al cumplimiento de la meta.

Es importante indicar que el una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones se puede determinar que el objeto contractual se encuentra incluido por la entidad para la vigencia 2024. Como consta en el siguiente pantallazo:



95141600 77101700 77101600	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN AULA AMBIENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE AMBIENTE.	Octubre	Octubre	2 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	100.000.000 COP

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN AULA AMBIENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE AMBIENTE.

2.2. ALCANCE:

Desarrollar un Aula Ambiental Didáctica que funcione como herramienta pedagógica, promoviendo el conocimiento sobre reciclaje y sostenibilidad, utilizando maquinaria industrial a escala y materiales reciclados, energizada mediante un sistema solar fotovoltaico.

Descripción del Proyecto:

Espacio Físico:

- Dimensiones: 3.66 m x 3.66 m, con altura de muros de 2.44 m.
- Distribución: 9 pupitres unipersonales.

- Construcción de una estructura sólida con cimentación adecuada para soportar el peso de los equipos y la comunidad educativa.

Cimentación y Estructura:

- Cimentación: Uso de 4 perfiles estructurales y vigas de acero según normas ASTM A572.
- Estructura: Paneles de plástico reciclado y postes de acero inoxidable, asegurando resistencia y durabilidad.
- Ventanas y puerta de vidrio templado con aspectos de seguridad.

Cubierta:

- Estructura metálica a dos aguas con materiales que permiten la correcta recolección de aguas lluvias.
- Incorporación de paneles solares para autoconsumo eléctrico.
- Energía y Equipamiento:
- Sistema fotovoltaico con paneles solares que alimentará dispositivos educativos como TV, video beam y conexión a internet.
- Implementación de un gabinete eléctrico y luminarias LED, asegurando la infraestructura eléctrica necesaria.

Ventilación:

- Sistema de ventilación cruzada para mejorar el confort y la calidad del aire en el aula.
- Cerca Perimetral:
- Cerramiento de seguridad que incluye una combinación de materiales sostenibles.
- Especificaciones Técnicas para la Contratación:
- Certificación de materiales por un laboratorio reconocido en Colombia.
- Las máquinas presentadas deben evidenciar un funcionamiento práctico para procesos de reciclaje.
- Personal técnico respaldado por experiencia comprobada en proyectos de aulas modulares.
- Certificación del personal especializado en instalaciones de energía solar.
- Formación de personal bachiller en el área de construcción y medio ambiente.
- Impacto y Fortalecimiento:

El Aula Ambiental Didáctica busca alinear sus objetivos con:

- Ley 2232 de 2022 sobre reducción de productos plásticos.
- Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) y formación de educadores en educación ambiental.

- Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente en educación de calidad y sostenibilidad.
- Generar un modelo que refuerce la política pública de educación ambiental y la participación comunitaria en sostenibilidad.

Conclusión:

Este proyecto busca establecer un espacio educativo innovador y sostenible que integre la formación ambiental con la práctica del reciclaje, fomentando una conciencia social sobre la sostenibilidad y la gestión adecuada de recursos.

2.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Edificios y estructuras prefabricados	95000000	95140000	95141600
Servicios de asesoría ambiental	770000000	77100000	77101700
Planeación ambiental	770000000	77100000	77101600

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las especificaciones técnicas – Anexo No. 1, las cuales son de obligatorio cumplimiento para la presentación de la oferta y para la ejecución del objeto contractual, en tal sentido, los proponentes deben tomar atenta nota de las condiciones allí dispuestas, con el fin de que den cumplimiento a las mismas y su propuesta pueda ser habilitada.

NOTA 1: Se precisa que todos los bienes y servicios que se requieran para la adecuada ejecución del contrato se encuentran incluidas dentro del precio, razón por la cual la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde no asumirá costos adicionales.

NOTA 2: Las condiciones técnicas para el actual proceso se consideran parte de la oferta presentada por el futuro contratista.

4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES (Criterios para seleccionar la oferta más favorable)

Los requisitos habilitantes miden la aptitud de EL PROPONENTE para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, experiencia y condiciones técnicas mínimas exigidas.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que el departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde, sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

De conformidad con las necesidades del departamento de Cundinamarca, se considera que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberán acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica, técnica y experiencia.

Estos requisitos serán objeto de verificación por parte del Comité Asesor y Evaluador del proceso, analizando así, si los proponentes CUMPLEN o NO CUMPLEN con la totalidad de los requisitos y especificaciones exigidas por la entidad.

Dicha verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito INDISPENSABLE consignar y adjuntar toda la información DETALLADA que permita su análisis.

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio (Garantía de pluralidad de oferentes). Las ofertas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA. No se aceptarán ofertas parciales, ni ofertas alternativas. Los proponentes de origen extranjero para poder participar deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.

Acreditación de la capacidad jurídica, mismos que se consideran requisitos habilitantes dentro del presente proceso, a saber:

4.1. Requisitos Jurídicos

La capacidad jurídica de los oferentes se verificará mediante el cumplimento de los siguientes requisitos habilitantes, que cada proponente debe cumplir o anexar:

1. **Carta de presentación de la oferta – (Formulario No. 1 de la invitación)**

 Firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal indicando dirección, teléfono y correo electrónico, manifestando que no se encuentre incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la matera (Diligenciar Formulario No. 1 de esta invitación).

2. **Certificado de existencia y representación legal**

 Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Asi mismo debe esta actualizado y en firme.

 En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, que la sociedad ha sido constituida con anticipación a la fecha del cierre del presente proceso y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más. Esta regla se aplica para cada uno de los miembros del proponente plural.

 Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito con antelación a la de cierre del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente selección abreviada.

 Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de ofertas y debe haber sido renovado de acuerdo a la fecha establecida en el Código de Comercio, so pena de ser rechazado por falta de cumplimiento de este requisito.

3. **Acto de autorización del órgano social competente.**

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

4. **Cedula de ciudadanía de la proponente persona natural o del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.**

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de la Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Nota: Para personas naturales, quienes acreditarán su capacidad jurídica aportando la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y cédula de extranjería o VISA -de acuerdo con la normatividad aplicable-, en caso de personas extranjeras.

El departamento de Cundinamarca verificará la capacidad jurídica, revisando los siguientes aspectos:

· Capacidad para contratar de acuerdo a la Ley 80 de 1993
· Ausencia de limitaciones de la persona natural. En dicho evento, se acreditará mediante la declaración de la persona natural, en la cual certifique que tiene plena capacidad, que carece de antecedentes judiciales, penales, policivos, disciplinarios y fiscales y, que no se encuentra incursa dentro del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y/o conflictos de interés).
· Si es persona jurídica Certificación suscrita por el Representante Legal en la que manifieste no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la Constitución y la Ley.

5. **Poder en caso que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de Ley.**

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los

integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

6. Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral – SSSI y Parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente, persona natural sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales. En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota: Si la Certificación es expedida por el Revisor Fiscal deberá anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios.

7. Documento de conformación de consorcio o unión temporal – (formatos 2 o 3 de la invitación)

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la

vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y dos (2) años más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

8. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas del código de policía y Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente como persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los proponentes en forma plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales. Para verificar tal situación, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE verificará en la página web de la Contraloría General de la República el respectivo Boletín.

En igual sentido, el proponente no debe tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o que le impiden presentar propuesta o celebrar el contrato que se derive del presente proceso de selección, razón por la cual EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE verificará dichos antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente no se encuentre registrado en el sistema de información de la Procuraduría, la Entidad podrá solicitar al mismo la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios.

Para el caso de proponentes personas naturales, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE verificará además los antecedentes judiciales del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

Para el caso de proponentes personas naturales, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE verificará además los antecedentes judiciales del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia, así mismo verificará el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

Para el caso de proponentes personas naturales, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-

SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE verificará además el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del proponente, en la página web www.redam.gov.co.

9. Registro Único Tributario

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extrajeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán aportar Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique el régimen al cual pertenece. La información contenida en el RUT debe encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente, acorde con lo dispuesto en las Resoluciones 139 y 154 de 2012, emitidas por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales. Asi deberá estar actualizado con la actividad económica que desarrolla descrita en la cámara de comercio de acuerdo con el estatuto tributario y el código de comercio y el articulo 49 de la ley 111 de 2006.

10. Compromiso anticorrupción – (Formato 4 de la invitación)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO que para tal efecto establece la invitación, en el cual manifieste su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

11. Apoderado para oferentes extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

I. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

II. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

III. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

IV. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano, El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación tal y como lo establece la circular externa única expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

4.2. Requisitos Financieros. N/A

4.2.1 RUT

El oferente deberá aportar el Registro Único Tributario debidamente actualizado Asi deberá estar

actualizado con la actividad económica que desarrolla descrita en la cámara de comercio de acuerdo con el estatuto tributario y el código de comercio y el articulo 49 de la ley 111 de 2006.

4.3. Requisitos Técnicos. (Anexo 1)

El proponente debe diligenciar y firmar el Anexo No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS, mediante el cual se compromete a cumplir con todos los requisitos demandados por la entidad.

4.3.1. Experiencia del proponente.

El proponente debe cumplir con los requisitos de orden técnico descritos en este documento y demostrar con la información solicitada, que el objeto social de la empresa corresponde al objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos en este estudio previo y que este corresponde a la actividad desarrollada por el interesado de acuerdo con el código (UNSPSC), garantizando de esta forma a la entidad que el proponente está en capacidad de prestar los servicios requeridos.

De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados.

El proponente presentara certificaciones cuyo objeto sea relacionado con el presente proceso a contratar o similar al presente proceso de contratación o dentro de su alcance y/o actividades este relacionadas con el objeto a contratar. Cuyo valor sea igual o superior del porcentaje a certificar en SMMLV como se presente a continuación:

NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL
1-2	Mínimo 75%
3-4	Mínimo 100%
5-6	Mínimo 150%

- **Criterio diferencial para MiPymes en el sistema de compras públicas.**

De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para MiPymes, el previsto en el numeral 2 del

precitado artículo "Número de contratos para la acreditación de experiencia", así:

De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados.

El proponente presentara certificaciones cuyo objeto sea relacionado con el presente proceso a contratar o similar al presente proceso de contratación o dentro de su alcance y/o actividades este relacionadas con el objeto a contratar. Cuyo valor sea igual o superior del porcentaje a certificar en SMMLV como se presente a continuación:

NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL
1-3	Mínimo 75%
4-6	Mínimo 100%
7-8	Mínimo 150%

El proponente deberá las certificaciones de contratos ejecutados, que cumpla con las siguientes condiciones:

a. Las certificaciones presentadas serán válidas siempre y cuando correspondan al proponente que las presente y ésta sea quien participe en la presente convocatoria.
b. Sólo se evaluarán las certificaciones de contratos que indiquen que el servicio fue ejecutado como mínimo en forma satisfactoria. Se entiende por satisfactoria: Excelente, Muy Buena, Buena.
c. La información sobre cada uno de los contratos acreditados debe estar incluida en las respectivas certificaciones, las cuales deben contener como mínimo, la siguiente información:

Nota 1: No se aceptan certificaciones, emitidas o suscritas por el mismo proponente.

Nota 2: La SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Nota 3: La información sobre cada uno de los contratos acreditados debe estar incluida en las respectivas certificaciones, las cuales deben contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.

- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- En ese evento, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato.
- Descripción clara y precisa del objeto contractual, alcance u obligaciones, donde se evidencie la elaboración de los diseños y coordinación de estudios técnicos.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Plazo de ejecución.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Las certificaciones deben contener el concepto de la entidad pública o empresa privada contratante en las que indique el nivel de cumplimiento del respectivo contrato.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas.

En caso de que la información requerida no se encuentre en las certificaciones, el proponente podrá adjuntar copia de los contratos u otros documentos que la contengan, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad considere necesario realizar.

La Secretaría del Bienestar Verde del departamento de Cundinamarca, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la comunicación de la aceptación de la oferta, la información y soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios para verificar la información presentada.

El proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

4.3.2. Propuesta Económica

Se debe presentar diligenciado y firmado la propuesta económica conforme el ANEXO DE PROPUESTA ECONOMICA de la presente convocatoria.

La no presentación de la oferta económica, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA.

De igual forma si esta no está suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural). Cuando la propuesta económica no cumpla con los requisitos señalados en el formato respectivo.

En el evento de que la Administración observe que el precio de la oferta es artificialmente bajo procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía que para tal efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente.

Si solo se presenta una oferta, se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que la oferta que contenga el menor precio, no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta que haya un adjudicatario (numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015). De no lograse la habilitación de ninguna propuesta, se declarará desierto el proceso, de conformidad a las causales establecidas en la presente invitación.

Con la publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II www.contratos.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

NOTA 1: Los valores consignados en la propuesta económica deben incluir todos los costos, impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones, gastos laborales y no laborales, gastos administrativos, operacionales y en general todos los gastos y costos necesarios para la ejecución del contrato, así como la utilidad del contratista.

NOTA 2: Los valores que se ofrezcan deberán permanecer vigentes durante todo el plazo del contrato.

Gravámenes Departamentales:

Para efectos de estructurar la propuesta económica los oferentes deberán tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, y los impuestos departamentales que son los siguientes:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO-CULTURA	1%
PRO-DESARROLLO	2%
PRO-HOSPITALES	2%
UNIVERSIDAD C/MARCA	1,5%

ADULTO MAYOR	2%
PRO-ELECTRIFICACIÓN	0,2%
PRO-DEPORTE	2.5.%

4.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO

La modalidad de selección determinada es la MÍNIMA CUANTÍA "... se escogerá la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas".

De acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

Por lo anterior la Secretaría de Bienestar Verde verificará en la propuesta de menor valor (ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA) el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

Son requisitos mínimos habilitantes aquellos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, de experiencia y las condiciones de organización aquí previstos, los cuales son necesarios para la participación en el proceso de selección.

En todo caso el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial, es decir hasta por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000)**, incluido IVA y los demás tributos a que haya lugar.

Finalmente es necesario que el oferente al momento de elaborar su ofrecimiento tenga en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos, en especial los siguientes:

Impuestos departamentales:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO-CULTURA	1%
PRO-DESARROLLO	2%
PRO-HOSPITALES	2%

UNIVERSIDAD C/MARCA	1,5%
ADULTO MAYOR	2%
PRO-ELECTRIFICACIÓN	0,2%
PRO-DEPORTE	2.5.%

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido el menor precio, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018.

En caso de que la oferta con menor precio no cumpla se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Para realizar su ofrecimiento económico, los proponentes deben tener en cuenta que su propuesta no presente precios ARTIFICIALMENTE BAJOS, los cuales serán comparados con los precios promedio de cada uno de los ítems establecidos en el estudio de mercado, toda vez que la entidad verificará los menores valores de acuerdo con los parámetros establecidos en la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación» publicada por Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2. La propuesta que oferte el mayor porcentaje (%) de descuento aplicable a cada uno de los ítems que conforman los suministro sobre los precios promedio establecidos por la entidad en el anexo 1, una vez se publique el informe final de evaluación, el oferente con el menor valor habilitado, debe presentar especificación propuesta económica, en donde se debe incluir el valor unitario con la desagregación IVA de acuerdo con el respectivo porcentaje de descuento ofrecido.(Este anexo no será requisito habilitante)

4.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del

Decreto 1082 de 2015, el Decreto 161 de 2024 Manual de contratación del Departamento de Cundinamarca, y tendrá en cuenta los siguientes criterios para la selección en el presente proceso de contratación:

4.5.1. Verificación de Requisitos Jurídicos, Técnicos y de experiencia, y Cumplimiento de la Normatividad Legal Especial:

· La verificación requisitos de carácter jurídico CUMPLE/NO CUMPLE.
· La verificación de especificaciones técnicas CUMPLE / NO CUMPLE.
· La verificación de experiencia CUMPLE / NO CUMPLE.
· La verificación del cumplimiento de normatividad legal especial del proponente CUMPLE / NO CUMPLE.

La verificación de los requisitos de carácter jurídico, las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad y el cumplimiento de la normatividad legal especial sobre la materia y su experiencia se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la Invitación Pública y a las disposiciones legales vigentes.

El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Bienestar Verde, adjudicará el contrato AL PROPONENTE que cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Bienestar Verde, podrá adjudicar el contrato en caso de que sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y cumpla con el criterio ambiental adicional, el cual no es subsanable y será considerado en la aceptación de la invitación a participar en el proceso, mismo que se describe a continuación:

4.5.2 SELECCIÓN DE LA OFERTA

Se hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos técnicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo y cumpla con las condiciones de la convocatoria.

La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:

CRITERIO	CUMLE/NO CUMPLE
Requisitos Habilitantes.	Cumple/ No Cumple
Especificaciones Técnicas.	Cumple/ No Cumple

En caso de empate, acudirá a los criterios de desempate previamente dispuestos, y en caso de continuar calificaciones con puntaje igual, se determinará según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Si solo se presenta una oferta, se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos en la invitación pública.

4.5.3 CONVOCATORIA LIMITADAS A MIPYME

Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1860 de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, durante el término para formular observaciones a la invitación a participar, se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con mínimo un año de existencia o MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, cuando concurran los siguientes requisitos:

• El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

• Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria. Para el efecto, los proponentes deberán aportar la copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria.

En todo caso, las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015.

4.5.4 FACTORES DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, y conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente procesos se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo

caso los compromisos internacionales vigentes.

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION – SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN – SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. (DILIGENCIAR FORMATO A PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** **A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.** Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993 modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008). **B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.** Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo definido en el decreto 1860. **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURA** La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA**

	1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Víctima de Violencia). ii) Identificación de las mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo con el número de acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Digelenciar FORMATO B VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Digelenciar FORMATO C VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. Ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad

BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)	de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso, es decir; Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Diligenciar FORMATO D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA	**SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE – PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: a) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. **2.** Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Diligenciar FORMATO E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. PARAPROPONENTE PERSONA NATURAL. Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. Ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. Iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva

	sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo con el número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. Según su naturaleza).
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: A. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; B. la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y C. ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Diligenciar FORMATO F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)	**SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE – PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** A. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán: De acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. B. El integrante del proponente plural de que trata lo anterior debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. C. En relación con el integrante del numeral a) de este criterio de desempate, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal a) de este criterio lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Diligenciar FORMATO G –	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** **MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo 5

ACREDITACIÓN MIPYME	del Decreto 1860 de 2021, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición así: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** **MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Diligenciar FORMATO H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance – Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal – en caso de contar con el – en la que se indique que, del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir las empresas reconocidas y	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU**

establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	**EQUIVALENTE** Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	Método de balotas: ● La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. ● La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. ● El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. ● El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos. ● Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre. ● La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. ● Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes. ● Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. ● El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

4.6. Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir será por el término de un (01) mes calendario y/o hasta el cumplimiento de las actividades del anexo 1, lo que ocurra primero, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2024, plazo que será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

4.7 Lugar de Ejecución

El contratista, deberá efectuar la ejecución del contrato en Gobernación de Cundinamarca Calle 26 No 51-53 Bogotá D.C., y/o donde se establezca por parte de la Secretaria.

4.8 Forma de pago:

Un primer pago por valor de 80% del contrato una vez ejecutado el 100% del contrato y un último pago por valor del 20% restante , correspondiente a la entrega del informe final y suscripción del acta de liquidación contractual.

Parágrafo Primero: para el primer desembolso el contratista deberá:

- Entrega de los bienes en las cantidades y características técnicas exigidas en los lugares establecido por el Supervisor.
- Presentación de la factura.
- Acreditar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Informe y aval expedido por el supervisor del Contrato. El supervisor solamente certificara los ítems que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor, de acuerdo con los precios presentados en la oferta económica.
- La Secretaría de Bienestar Verde solo cancelará los bienes que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo a los precios unitarios aceptados a través del contrato.
- Por lo tanto, el valor del contrato se ejecutará de acuerdo a los bienes efectivamente entregados y multiplicados por su valor unitario.

Parágrafo Segundo: para el segundo desembolso el contratista deberá:

- Entregar firmada el acta de liquidación
- Presentación de la factura.
- Acreditar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Informe final y certificación a satisfacción de la entrega del Aula Ambiental.

IMPUESTOS El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO CULTURA	1%
PRO DESARROLLO	2%

PRO HOSPITALES	2%
UNIVERSIDAD C/MARCA	1,5%
ADULTO MAYOR	2%
PRO ELECTRIFICACIÓN	0,2%
PRO DEPORTE	2.5.%

Las sumas mencionadas serán consignadas por el Departamento de Cundinamarca en la cuenta Corriente/Ahorros suministrada por el contratista, indicados por el ejecutor en los formatos titulados "Información Tributaria de Terceros" y "Actualización de Datos de Terceros" los cuales deberán ser diligenciados y entregados en la Secretaría de Bienestar Verde.

4.9 Obligaciones Generales del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y

sea de la mejor calidad.

11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

4.10 Obligaciones específicas del contratista

Las obligaciones y productos específicos para desarrollar son las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones técnicas que describen en el anexo y presentadas en la oferta económica que hacen parte integral de la aceptación de la oferta.
2. Suministrar, e instalar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes objeto del contrato y en el lugar estipulado por la Secretaria.
3. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
4. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
5. Entrega el informe técnico y financiero final de la ejecución del contrato
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.11. Obligaciones del Departamento:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Definir el lugar de la instalación del aula ambiental
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
5. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN AULA AMBIENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE AMBIENTE						
ÍTEM		**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
1. CIMENTACIÓN						
1.1	16.4 - ICCU	m3	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYERETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	0,15	$ 68.434,00	$ 10.265,10
1.2	2.8 - ICCU	m3	ZAPATAS EN CONCRETO 3500PSI	0,15	$ 719.599,00	$ 107.939,70
1.3	4.16 - ICCU	m2	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.12 M	33,06	$ 106.783,00	$ 3.530.245,98
1.4	2.7 - ICCU	m3	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	0,58	$ 767.009,00	$ 444.865,22
SUBTOTAL, CIMENTACIÓN						$ 4.093.316,00
2. Estructura						
2.1		Kg	ESTRUCTURA PRINCIPAL REPARTIDA EN 4 PERFILES ESTRUCTURALES DE 100X100X3 MILÍMETROS, EMPLEADOS COMO COLUMNAS QUE DESCARGAN EN UNA VIGA HEA 120 EN FORMA DE H EN ACERO DE CALIDAD ESTRUCTURAL DE ALTA RESISTENCIA (NORMA ASTM A572), CON UNA ALTURA DE 11.4 CM FORMANDO LA BASE PARA EL ENTRAMADO DEL PISO DE 1.22 DE LARGO POR 40.7 DE ANCHO, APOYADA EN UN TOTAL DE 8 PERFILES DE 90X50X3 MM POR 3.77 DE LONGITUD, CON 4 NIVELADORES EN CADA ESQUINA DE LA ESTRUCTURA CON TORNILLO DE 1 ¼ DE DIÁMETRO. PARA LO CUAL EL TERRENO DEBERÁ CONTAR CON UNA BASE DE PISO FIJO EN CONCRETO, CAPAZ DE RESISTIR LAS CARGAS DE LA ESTRUCTURA.	1165	$ 20.000,00	$ 23.300.000,00
SUBTOTAL ESTRUCTURA						$ 23.300.000,00
3. Muros						
3.1		m2	Láminas de plástico Reciclado de 1.22 X 2,44m, e=25mm	41,68	$ 600.000,00	$ 25.008.000,00
SUBTOTAL MUROS						$ 25.008.000,00
4. Cubierta						

4.1		Kg	ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA. 2 MÓDULOS EN ESTRUCTURA METÁLICA DE 2,44 X 4,9 METROS A DOS AGUAS, CON MONTAJE SOBRE LA VIGA PERIMETRAL SUPERIOR CONSTRUIDA CON PERFIL ESTRUCTURAL DE 100X100X2.5 MILÍMETROS, Y 2 CERCHAS METÁLICAS DE 100X100X3 MILÍMETROS, UNA AL FRENTE Y OTRA EN LA PARTE DE ATRÁS; CON TEJA TRAPEZOIDAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 26, Y PESO APROXIMADO POR METRO CUADRADO, DE 4.03 KG, CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 EN EL CENTRO QUE RECOGE LAS AGUAS LLUVIAS	750	$ 14.700,00	$ 11.025.000,00
4,2		Un	Cubierta mariposa material reciclado	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00
4.3		m2	Teja trapezoidal en lámina galvanizada calibre 26	24	$ 56.600,00	$ 1.358.400,00
4.4		Un	CANAL Metálica calibre 24 y bajante PVC x 5m	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00
SUBTOTAL CUBIERTA						$ 18.913.400,00
5. Carpintería en vidrio templado						
5.1		Un	VENTANA en vidrio templado de seguridad de (8mm de 1,22x1,22) con sujetadores en acero inoxidable	3	$ 318.000,00	$ 954.000,00
5.2		Un	Puerta de batiente de vidrio templado de seguridad incoloro, de 10 mm de espesor, con manija en acero inoxidable y cerradura de seguridad	1	$ 1.770.000,00	$ 1.770.000,00
SUBTOTAL, CARPINTERIA METALICA						$ 2.724.000,00
6. Instalaciones eléctricas						

6,1		Un	**Kit solar de 425W** con capacidad de energía para instalar 1 tv hasta 55",1 video beam con potencia de 250 w, 1 portátil, 1 bafle de sonido. 1 inversor solar 2 baterías solares Cable solar requerido 3 tomas dobles 1 tubería metálica eléctrica necesaria Interruptor sencillo para lámparas 1 toma de conexión a la red pública 4 lámparas led para la correcta iluminación 1 gabinete eléctrico, de 0.80 x 0.40 1 modulo wifi 3 toma corriente doble 2 luminaria sobreponer led	1	$ 9.041.284,00	$ 9.041.284,00
SUBTOTAL, instalaciones electricas						$ 9.041.284,00
7 CERCA PERIMETRAL EXTERNA						
7,1		m2	Grama sintética	20	$ 86.000,00	$ 1.720.000,00
7,2		m2	Cerca perimetral externa	23	$ 100.000,00	$ 2.300.000,00
SUBTOTAL, CERCA PERIMETRAL EXTERNA						$ 4.020.000,00
8. DOTACIÓN, TRANSPORTE Y MATERIAL DIDACTICO						
8.1		Un	Sillas Universitarias de construcción mixta	9	$ 350.000,00	$ 3.150.000,00
8.2		Un	Árbol en Material Reciclado de 1 mt de altura X 1 mt de diámetro con 5 pájaros	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
8.3		Un	Escenario alusivo a la Contaminación	3	$ 650.000,00	$ 1.950.000,00
8.4		Global	Máquinas a Escala para el proceso de transformar plástico reciclado a materia prima	1	$ 7.200.000,00	$ 7.200.000,00

SUBTOTAL, DOTACIÓN Y MATERIAL DIDACTICO		$ 12.900.000,00
	TOTAL	$ 100.000.000,00

Para estimar el valor promedio valor unitario, se toma como método de análisis el promedio de las cotizaciones allegadas, valor que resulta acorde los precios del mercado, y aquellos itemes que no cuentan con cotización se proyectó el correspondiente APU.

Con lo cual se concluye que el valor que el valor estimado de la presente contratación es la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000),** incluido IVA e impuestos departamentales, ya que este es un servicio, que se cancelará de acuerdo con a la ejecución efectivamente recibida a satisfacción.

5.1 IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La programación y ejecución del presente proceso se encuentra contenida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Bienestar Verde de la vigencia 2024 y cuenta con los recursos disponibles, respaldados con el Certificado de Disponibilidad No. No 7100055391 de fecha 16/08/2024; con lo cual se concluye que el valor estimado de la presente contratación es la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000**) COP incluido IVA e impuestos departamentales, ya que este es un servicio, que se cancelará de acuerdo con a la ejecución efectivamente recibida a satisfacción.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que trata el deber de análisis de las entidades de la siguiente forma:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DE TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DE	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL R	CATEGORIA					COMO SE REALIZA MONITOREO	PERIODICIDAD

															I E S G O		L C O N T R A T O					
1	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Modificaciones de la Normatividad de contratación, durante el proceso de Planeación.	Atraso en los procesos de convocatoria	3	3	6	Alto	Departamento	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	2	2	4	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica de Secretaría de bienestar verde	NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Financiero	Modificación Régimen de Impuestos aplicables a terceros	Mayor retención de recursos en el Contrato	3	2	5	Medio	Departamento	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	2	2	4	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica de Secretaría de bienestar verde.	NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	Mensual

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7., y siguientes, el contratista otorgará a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde, una garantía de Cumplimiento y calidad en la cual se incluya al Departamento con su correspondiente NIT como beneficiario, que cubra los siguientes riesgos:

1) **Cumplimiento.** Por valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato.

Vigencia.- Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo. Este amparo se tiene en cuenta para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

2) **Calidad de los bienes.** En cuantía equivalente al veinte por veinte (20%) del valor total del contrato.

Vigencia.- tres (3) años más contados a partir de la fecha del "Acta de Recibo a Satisfacción" por parte del Departamento. El amparo de calidad de los bienes cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o productos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o producto. No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía, la cual deberá amplia con el acta de recibo final, y su requisito será requisito para el pago.

3) **Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Vigencia.- Por el término del contrato y 3 años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para ejecución contrato amparado.

4) Responsabilidad civil extracontractual

El valor del amparo de responsabilidad extracontractual por una cuantía equivalente a 200 S.M.M.L.V., del valor total del contrato el cual estará vigente hasta la liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

8. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, que designe el ordenador del gasto, mediante comunicación enviada por la plataforma SECOP II. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

9. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Con la expedición de la ley 2069, que modifico de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogo de forma tácita el artículo 42 de la ley 1955 de 2019. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentada en el decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretenda contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en ese caso no se debe tenerse en cuenta el objeto sino el valor del contrato.

10. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS:

En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible a SECOP II

En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte el "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II" vigente a partir del 25 de enero de 2022, disponible en el siguiente enlace: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi 14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 52 08 08 para el resto del país.
Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es diego.chala@gobernacion.gov.co

El proponente deberá verificar que Colombia compra eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

11. CONCEPTO JURÍDICO

Que mediante radicado interno No. 2024335140 la Secretaría de Bienestar Verde, de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación Decreto 161 de 2024, presento solicitud de concepto a la dirección de contratación para realizar un proceso de selección por mínima cuantía en la plataforma SECOP II, que una vez analizada la solicitud, la Directora de contratación – Secretaria Jurídica, mediante radicado interno No 639 concepto de

viabilidad desde el punto de vista jurídico, siempre y cuando se implementen las modificaciones sugeridas en el apartado de observaciones, de acuerdo a lo anterior la secretaria de bienestar verde procedió a realizar los ajustes según las observaciones contenidas en el concepto citado.

12. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto.
- Anexo No. 1 Especificaciones técnicas
- Anexo No. 2 Planos estructurales, arquitectónicos y de detalle
- Anexo No. 3 Presupuesto, con sus respectivos APUS
- Anexo No. 4 Estudio del Sector
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

13. RESPONSABLES

JESÚS ENRIQUE GARNICA	LAURA MELISA GUEVARA	BECKY TAININA MARTÍNEZ ORTIZ
Contratista Técnico	Contratista Profesional jurídica	Contratista profesional financiera

Elaboró: Yadith Ginary Parra Cruz- Profesional técnico contratista
Paul Andrés Barbosa Campos- Profesional técnico contratista
Revisó: Jesús Enrique Garnica – Profesional componente jurídico- Contratista

ANEXO No 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AULA AMBIENTAL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN AULA AMBIENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE AMBIENTE"

1. Descripción general

Se realizará la contratación para el suministro y adquisición de un aula ambiental didáctica, con su dotación, elaborada principalmente en materiales reciclados amigables con el medio ambiente.

Que a su vez sea sostenible, interactiva, innovadora y pedagógica, para sensibilizar ambientalmente comunidades estudiantiles y comunidad en general, tipificada como una herramienta pedagógica y de participación para atender impactos ambientales negativos, creando una conciencia ambiental en la comunidad educativa para una transformación en los comportamientos y hábitos de los estudiantes y comunidades, actuando bajo el desarrollo sostenible, creando un compromiso ambiental.

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS DE LAS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta que el diseño del Aula Ambiental el objetivo principal corresponde a un item de economía circular que es básicamente transformar residuos de plásticos (Polialuminados y Blíster) y para ello es imprescindible que el futuro contratista cuenta con:

1. Una certificación expedida por un laboratorio certificado en Colombia en la que acredite que los productos (Placas de lámina de plástico reciclado) un ensayo a flexión en maderas plásticas con la norma ASTM D143-14 con ello se garantiza que los materiales de construcción del aula no presenten problemas constructivas o fallas que pongan en riesgo la construcción. Certificación que debe ser aportada en la propuesta.

2. Las maquinas a escala deberán funcionar técnicamente a fin de mostrar el proceso de transformación del material reciclado (plásticos).

3. Como personal mínimo requerido deberá contar con un Arquitecto y/o Ingeniero Civil con tarjeta profesional vigente, y acreditar que cuente con una experiencia certificada en la cual se desempeñado en un proyecto que dentro de su objeto y/o alcance contenga la construcción de aulas modulares, y su valor

a certificar sea mayor o igual al presupuesto oficial.

4. Anexar certificación que cuenta con personal especializado en la instalación de paneles solares de acuerdo al diseño descrito en el estudio previo. Para ello debería aportar los documentos de idoneidad que corresponden a un ingeniero eléctrico o similares con experiencia mínima de 2 años en la instalación de paneles solares o sistemas solares.

5. Deberá anexar una certificación en la cual acredite una persona bachiller, la cual cuente con un curso de aluminio para línea universal expedido por institución educativa aprobada por el ministerio de educación.

Con el suministro se pretende fortalecer y dar alcance a:

- Ley 2232 de 2022 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones.
- Fortalecer los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE)
- Proyectos ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA)
- Formación de educadores y dinamizadores ambientales
- Objetivos de Desarrollo Sostenible 4. Educación de Calidad, 11. Ciudades Sostenibles, 13. Acción por el clima y 17. Alianzas para lograr los objetivos.
- Gobernanza Territorial de la actual Administración
- Diseño, implementación, apoyo y promoción de planes y acciones de comunicación y divulgación en el tema ambiental.
- Política Pública de Educación Ambiental en la Ley 1549 de 2012 “Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial”. El Artículo 3 establece la necesidad de fortalecer la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental, desde sus propósitos de instalación efectiva en el desarrollo territorial; a partir de la consolidación de estrategias y mecanismos de mayor impacto, en los ámbitos locales y nacionales, en materia de sostenibilidad del tema, en los escenarios intra, interinstitucionales e intersectoriales, del desarrollo nacional. Esto, en el marco de la construcción de una cultura ambiental para el país, por lo que el presente proyecto posibilitará reconocer el contexto, las problemáticas y retos que tiene su entorno local y como desde el reconocimiento de los elementos naturales como es el caso de la flora y fauna local aportan al desarrollo sostenible de los territorios dando alcance a lo anteriormente descrito Entre otros.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

- **Cimentación:** Las dimensiones de las excavaciones serán las mínimas requeridas para trabajar con comodidad y seguridad, se estima un área de excavación de 0.5mx0.5m, pero esta podrá ajustarse

acorde a los requerimientos en el proceso de instalación. La profundidad será hasta llegar a la parte superior de la zapata o dado de cimentación según sea el caso, para permitir el anclaje de las barras de los perfiles a recalzar.

Se plantea la construcción de 6 columnas de 0,3x0,3 con una altura de 0,2m, la cual tendrá la carga repartida en 4 perfiles estructurales de 100x100x3, empleados como columnas que descargan en una viga HEA 120 en forma de H bajo normas ASTM A572, que es en acero de calidad estructural de alta resistencia con una altura de 1,14cm, formando la base para el entramado del piso , el cual se compone en un total de 8 perfiles de 90x50x3 mm x 3,77 de longitud, y en la base inferior 4 niveladores con tornillo de 1 ¼" en cada esquina, con una altura de 3 a 10m.

- **Estructura:** Estructura en acero en perfiles lámina delgada (lámina CR), con correas, contravientos, tensores, columnas, vigas de amarre, anclajes, tornillería, pintura y platinería, con muros en láminas de plástico reciclado de 25 mm de espesor, 1,22 metros de ancho y 2,44 metros de alto, que van dispuestas de manera vertical soportadas con sujetadores de acero inoxidable y 8 postes en tubo redondo de acero inoxidable; 3 ventanas en vidrio templado de 8mm de espesor en los costados y la parte posterior soportadas con sujetadores de acero inoxidable, de 1,22mx 1,22m; 1puerta de acceso principal en vidrio templado con espesor de 10mm con cerradura de seguridad.

- **Cubierta:** Se compone de 2 módulos en estructura metálica de 2,44x4,9m, soportada sobre vigas perimetrales construidas mediante perfiles estructurales de 100x100x2,5mm, y 2 cerchas metálicas de 100x100x3mm una en la parte frontal y otra en la parte posterior; con teja trapezoidal en lámina galvanizada calibre 26, a dos aguas con descarga en el centro en una canal en lámina galvanizada calibre 20 que recoge aguas lluvias.

- **Detalles constructivos:** Aula ambiental con un área útil de 3,66x3,66m, altura de 2,44m, con un cerramiento en cerca de madera plástica de 0,60m de altura e ingreso inclusivo con rampa a 25% y pasamanos en ambos lados, ventilación cruzada fija en la parte superior del aula que bordea perimetralmente, con lámina perforada que recubre las cerchas y toda el área a 0,68m de altura; energía solar dispuesta por 2 paneles solares en el techo incluido Kit solar, con capacidad de energía para instalar: 1 tv hasta 55",1 video beam con potencia de 250 w, 1 portátil, 1 bafle de sonido. 1 modulo wifi, incluye además de los paneles, 1 inversor solar; 2 baterías solares, los metros de cable solar requerido, 3 tomas dobles, tubería metálica eléctrica necesaria, interruptor sencillo para las lámparas, 1 toma de conexión a la red pública, 3 o 4 lámparas led para la correcta iluminación, 1 gabinete eléctrico, de 0.80 x 0.40 para ubicar los equipos necesarios para el funcionamiento.

- **Cerca perimetral parte externa**: La parte externa contará con un cerramiento estilo cerca de tabla de madera plástica que servirá de protección en forma de corredor a 0.50 cm de la pared y grama sintética. Con una altura de piso a techo de 0.60 cm

- **Dotación:** El aula contará con un apoyo didáctico del proceso de reciclaje a escala, de las máquinas utilizadas para transformar el residuo plástico a materia prima compuesta por 2 bandas trasportadoras, 1 lavadora para plástico, 1 secadora, 1 aglutinadora, 1 molino, 1 peletizadora, 9 pupitres unipersonales, 20 figuras de animales en material reciclado con una altura no inferior a 15cm para ambientar los espacios del aula.

1. **Especificaciones técnicas**:

Teniendo en cuenta que el diseño del Aula Ambiental el objetivo principal corresponde a un item de economía circular que es básicamente transformar residuos de plásticos (Polialuminados y Blíster) y para ello es imprescindible que el futuro contratista cuenta con:

1. Una certificación expedida por un laboratorio certificado en Colombia en la que acredite que los productos (Placas de lámina de plástico reciclado) un ensayo a flexión en maderas plásticas con la norma ASTM D143-14 con ello se garantiza que los materiales de construcción del aula no presenten problemas constructivas o fallas que pongan en riesgo la construcción. Certificación que debe ser aportada en la propuesta.

2. **Personal Mínimo Requerido:**

Como personal mínimo requerido deberá contar con un Arquitecto y/o Ingeniero Civil con tarjeta profesional vigente, el cual deberá acreditar que cuenta con una experiencia certificada en la cual se desempeñado en un proyecto que dentro de su objeto y/o alcance contenga la construcción de aulas modulares, y su valor a certificar sea mayor o igual al presupuesto oficial determinado para el presente proceso.

Certificar que cuenta con personal especializado en la instalación de paneles solares de acuerdo al diseño descrito en el estudio previo. Para ello debería aportar los documentos de idoneidad que corresponden a un ingeniero eléctrico o similares con experiencia mínima de 2 años en la instalación de paneles o sistemas solares.

Certificar que cuenta con una persona bachiller, el cual debe acreditar un curso de aluminio para línea universal expedido por institución educativa aprobada por el ministerio de educacion

Con el suministro se pretende fortalecer y dar alcance a:

- Ley 2232 de 2022 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones.

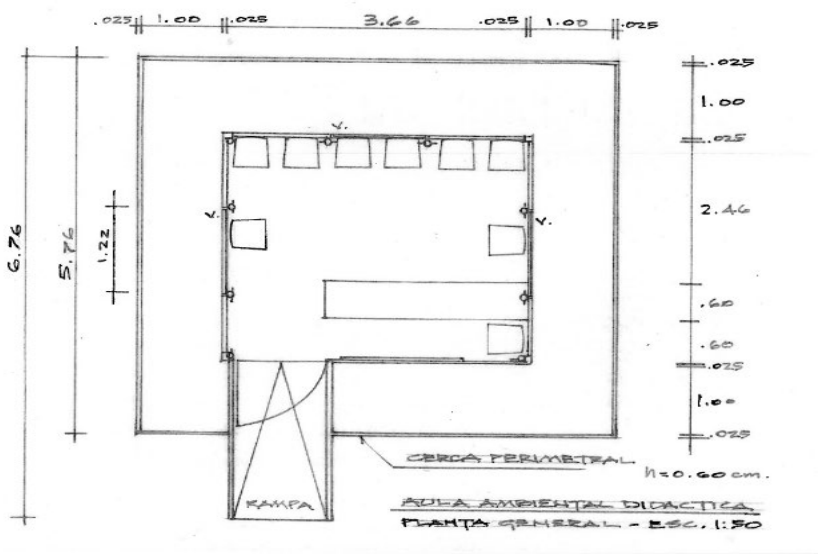
- Fortalecer los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE)
- Proyectos ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA)
- Formación de educadores y dinamizadores ambientales
- Objetivos de Desarrollo Sostenible 4. Educación de Calidad, 11. Ciudades Sostenibles, 13. Acción por el clima y 17. Alianzas para lograr los objetivos.
- Gobernanza Territorial de la actual Administración
- Diseño, implementación, apoyo y promoción de planes y acciones de comunicación y divulgación en el tema ambiental.
- Política Pública de Educación Ambiental en la Ley 1549 de 2012 “Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial”. El Artículo 3 establece la necesidad de fortalecer la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental, desde sus propósitos de instalación efectiva en el desarrollo territorial; a partir de la consolidación de estrategias y mecanismos de mayor impacto, en los ámbitos locales y nacionales, en materia de sostenibilidad del tema, en los escenarios intra, interinstitucionales e intersectoriales, del desarrollo nacional. Esto, en el marco de la construcción de una cultura ambiental para el país, por lo que el presente proyecto posibilitará reconocer el contexto, las problemáticas y retos que tiene su entorno local y como desde el reconocimiento de los elementos naturales como es el caso de la flora y fauna local aportan al desarrollo sostenible de los territorios dando alcance a lo anteriormente descrito Entre otros.

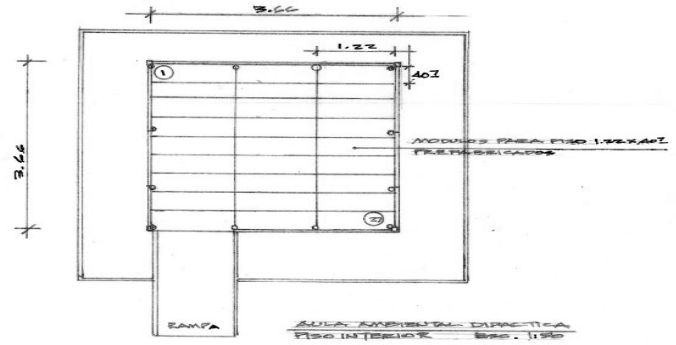
2. Normativa

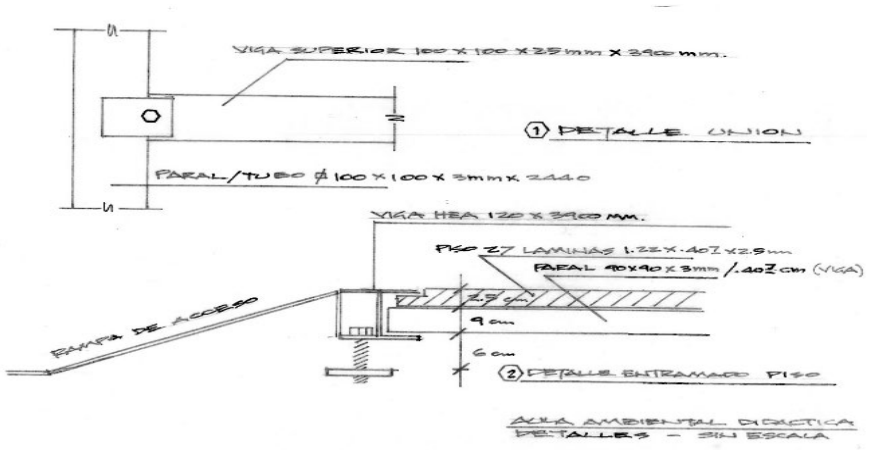
Las especificaciones técnicas para el diseño y construcción de la obra a realizar por el CONTRATISTA estarán dentro del marco de las normas vigentes que regulan la materia y que son aplicables a las obras objeto, las normas ambientales, seguridad industrial, seguridad social, las buenas prácticas de la construcción, los reglamentos y especificaciones del REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE -NSR-2010, Título F — Estructuras metálicas.

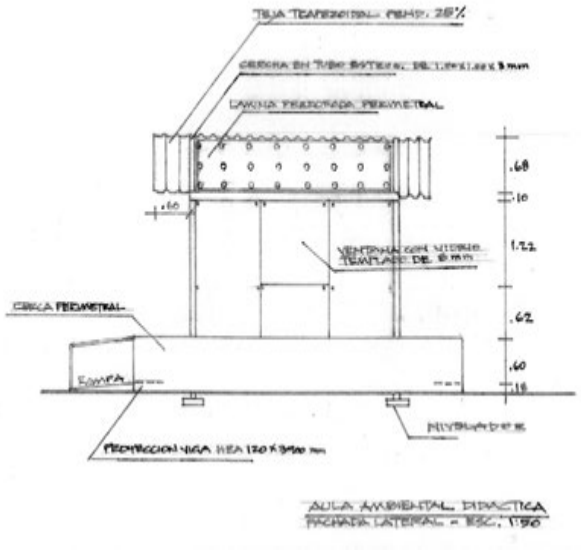
En caso de no cumplir con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el CONTRATISTA deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato/convenio.

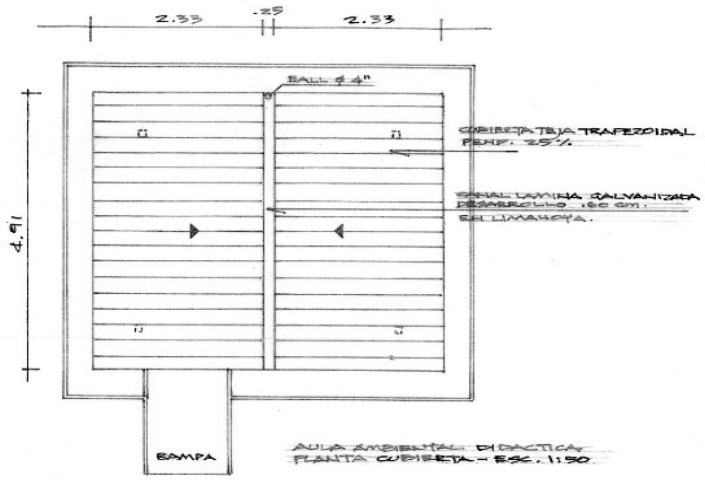
3. Detalle constructivo

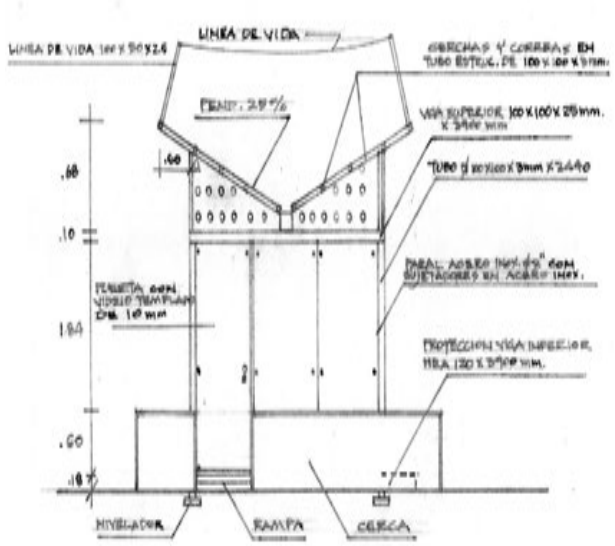

.025
1.00
.025
3.66
.025
1.00
.025
6.76
5.76
1.22
2.46
.60
.60
.025
1.00
.025
CERCA PERIMETRAL
h=0.60 cm.
RAMPA
AULA AMBIENTAL DIDACTICA
PLANTA GENERAL - ESC. 1:50


3.66
1.22
40Z
3.66
RAMPA
AULA AMBIENTAL DIDACTICA
PISO INTERIOR ESC. 1:50

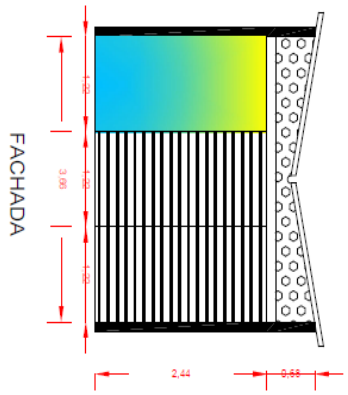

VIGA SUPERIOR 100 X 100 X 2.5mm X 3900 mm.
① DETALLE UNION
PARAL/TUBO Ø 100 X 100 X 3mm X 2440
VIGA HEA 120 X 3900 MM.
PISO Z7 LAMINAS 1.22 X 40Z X 2.5mm
PARAL 40X40 X 3mm /.40Z cm (VIGA)
9 cm
6 cm
② DETALLE ENTRAMADO PISO
RAMPA DE ACCESO
AULA AMBIENTAL DIDACTICA
DETALLES - SIN ESCALA

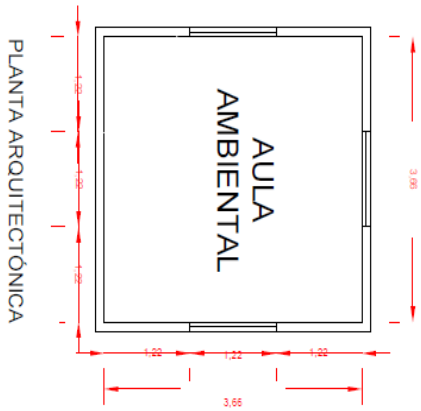

TEJA TRAPEZOIDAL
LAMINA TRAPEZOIDAL PERIMETRAL
.68
.10
1.22
.62
.60
.16
CERCA PERIMETRAL
RAMPA
AULA AMBIENTAL DIDACTICA
FACHADA LATERAL - ESC. 1:50

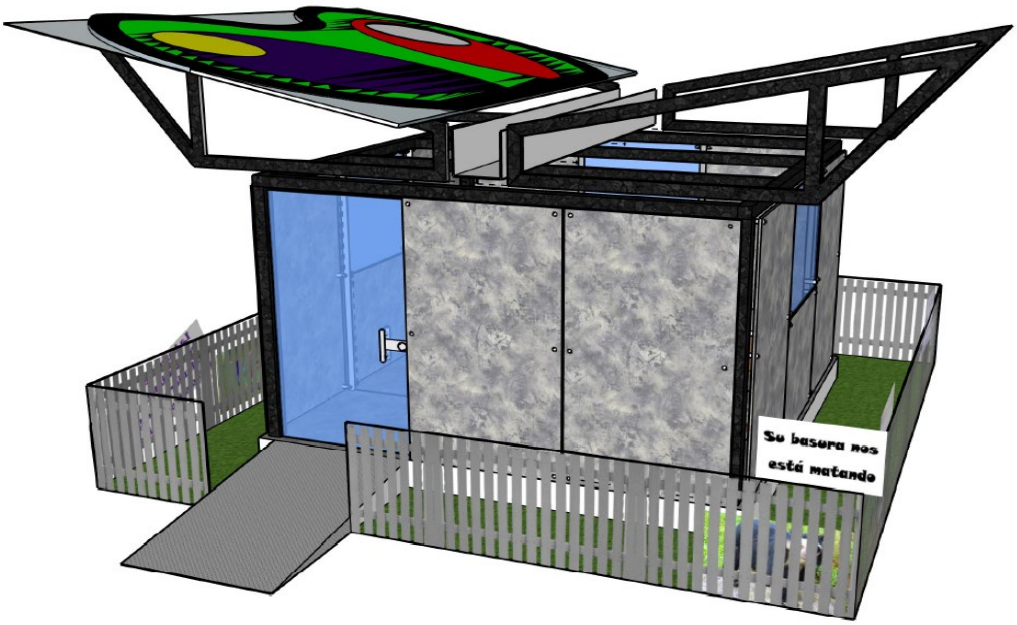

2.33
.25
2.33
4.91
BAJ. Ø 4"
CUBIERTA TEJA TRAPEZOIDAL
PERF. 25%
CANAL LAMINA GALVANIZADA
DESARROLLO .60 cm.
EN LAMINERIA.
RAMPA
AULA AMBIENTAL DIDACTICA
PLANTA CUBIERTA - ESC. 1:50

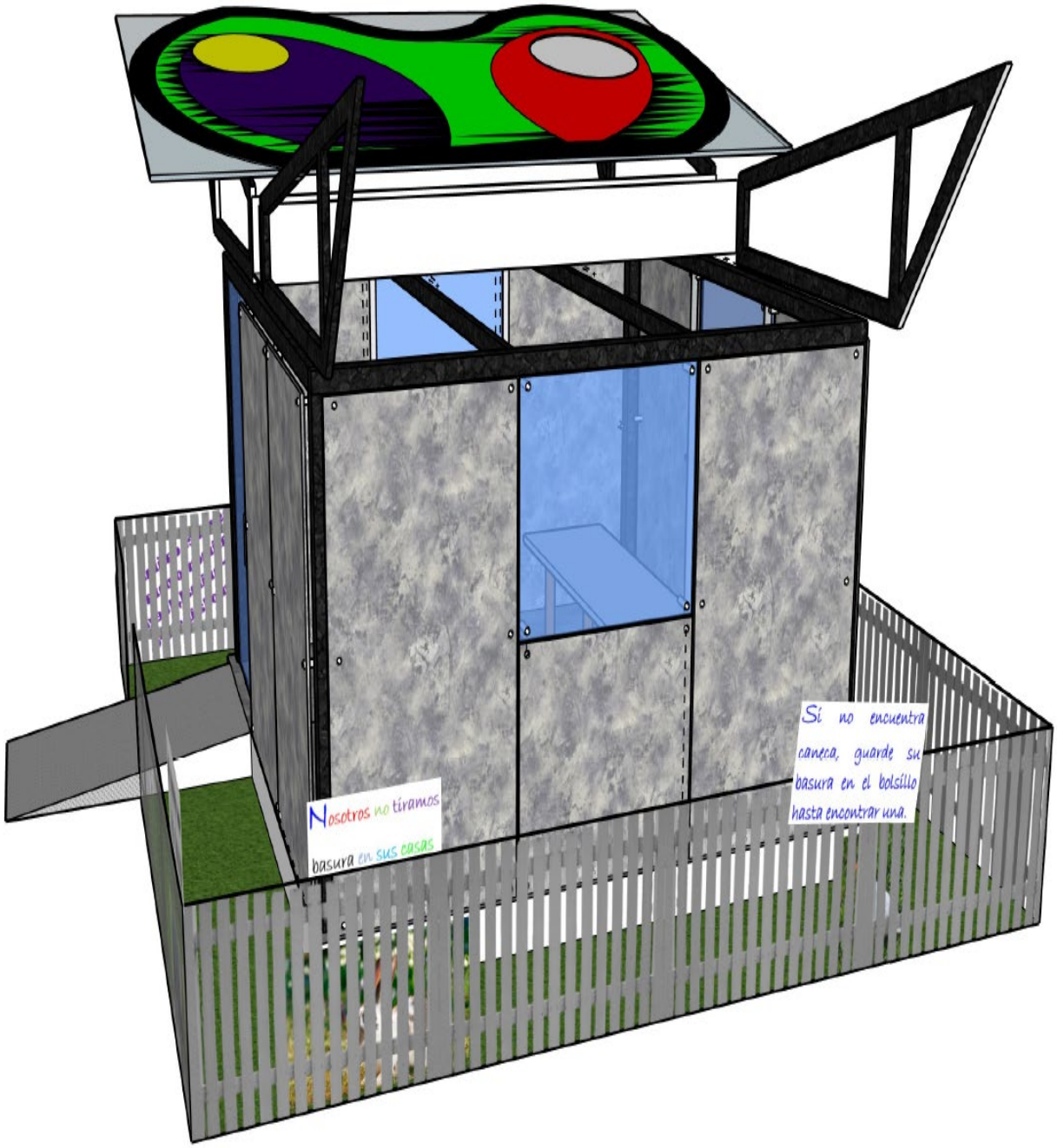


PLANOS ESTRUCTURALES, ARQUITECTÓNICOS Y DE DETALLE






Su basura nos
está matando


Nosotros no tiramos basura en sus casas
Si no encuentra caneca, guarde su basura en el bolsillo hasta encontrar una.

ANEXO No 2
PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar la oferta económica que se encuentra publicada en la plataforma del SECOP II, indicando el precio para el ítem requerido, el cual no podrá sobrepasar el P.O. so pena de rechazo, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas, sin decimales es decir sin centavos, la cual se debe ajustar a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN AULA AMBIENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE AMBIENTE						
ÍTEM		**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
1. CIMENTACIÓN						
1.1	16.4 - ICCU	m3	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	0.15		
1.2	2.8 - ICCU	m3	ZAPATAS EN CONCRETO 3500PSI	0.15		
1.3	4.16 - ICCU	m2	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.12 M	33.00		
1.4	2.7 - ICCU	m3	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	0.58		
SUBTOTAL, CIMENTACIÓN						
2.1		Kg	ESTRUCTURA PRINCIPAL REPARTIDA EN 4 PERFILES ESTRUCTURALES DE 100X100X3 MILÍMETROS, EMPLEADOS COMO COLUMNAS QUE DESCARGAN EN UNA VIGA HEA 120 EN FORMA DE H EN ACERO DE CALIDAD ESTRUCTURAL DE ALTA RESISTENCIA (NORMA ASTM A572), CON UNA ALTURA DE 11.4 CM FORMANDO LA BASE PARA EL ENTRAMADO DEL PISO DE 1.22 DE LARGO POR 40.7 DE ANCHO,	1165		

			APOYADA EN UN TOTAL DE 8 PERFILES DE 90X50X3 MM POR 3.77 DE LONGITUD, CON 4 NIVELADORES EN CADA ESQUINA DE LA ESTRUCTURA CON TORNILLO DE 1 ¼ DE DIÁMETRO. PARA LO CUAL EL TERRENO DEBERÁ CONTAR CON UNA BASE DE PISO FIJO EN CONCRETO, CAPAZ DE RESISTIR LAS CARGAS DE LA ESTRUCTURA.			
SUBTOTAL ESTRUCTURA						
3. Muros						
3.1		m2	Láminas de plástico Reciclado de 1.22 X 2,44m, e=25mm	41.68		
4. Cubierta						
4.1		Kg	ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA. 2 MÓDULOS EN ESTRUCTURA METÁLICA DE 2,44 X 4,9 METROS A DOS AGUAS, CON MONTAJE SOBRE LA VIGA PERIMETRAL SUPERIOR CONSTRUIDA CON PERFIL ESTRUCTURAL DE 100X100X2.5 MILÍMETROS, Y 2 CERCHAS METÁLICAS DE 100X100X3 MILÍMETROS, UNA AL FRENTE Y OTRA EN LA PARTE DE ATRÁS; CON TEJA TRAPEZOIDAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 26, Y PESO APROXIMADO POR METRO CUADRADO, DE 4.03 KG, CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 EN EL CENTRO QUE RECOGE LAS AGUAS LLUVIAS	750		
<x4.2		Un	Cubierta mariposa material reciclado	1		
4.3		m2	Teja trapezoidal en lámina galvanizada calibre 26	24		
4.4		Un	CANAL Metálica calibre 24 y bajante PVC x 5m	1		
4.2						
5. Carpintería en vidrio templado						

5.1		Un	VENTANA en vidrio templado de seguridad de (8mm de 1,22x1,22) con sujetadores en acero inoxidable	3		
5.2		Un	Puerta de batiente de vidrio templado de seguridad incoloro, de 10 mm de espesor, con manija en acero inoxidable y cerradura de seguridad	1		
SUBTOTAL, CARPINTERIA METALICA						
6. Instalaciones eléctricas						
		Un	**Kit solar de 425W** con capacidad de energía para instalar 1 tv hasta 55",1 video beam con potencia de 250 w, 1 portátil, 1 bafle de sonido.	1		
			1 inversor solar			
			2 baterías solares			
			Cable solar requerido			
			3 tomas dobles			
			1 tubería metálica eléctrica necesaria			
			Interruptor sencillo para lámparas			
			1 toma de conexión a la red pública			
			4 lámparas led para la correcta iluminación			
			1 gabinete eléctrico, de 0.80 x 0.40			
			1 modulo wifi			
			3 toma corriente doble			
			2 luminaria sobreponer led			
SUBTOTAL, instalaciones electricas						
7 CERCA PERIMETRAL EXTERNA						
		m2	Grama sintética	20		
		m2	Cerca perimetral externa	23		
SUBTOTAL, CERCA PERIMETRAL EXTERNA						
9. DOTACIÓN, TRANSPORTE Y MATERIAL DIDACTICO						
		Un	Sillas Universitarias de construcción mixta	9		
		Un	Árbol en Material Reciclado de 1 mt de altura X 1 mt de diámetro con 5 pájaros	1		
		Un	Escenario alusivo a la Contaminación	3		
		Global	Máquinas a Escala para el proceso de transformar plástico reciclado a materia prima	1		

SUBTOTAL, DOTACIÓN Y MATERIAL DIDACTICO	
TOTAL	